



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 614 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 JUL 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXIII de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 58. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: 58.1 El Rector, quien lo preside. 58.2 Los Vicerrectores. 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado. 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. 58.6 Un representante de los graduados, con voz y voto. (...);

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 30.- Consejo Universitario. (...). Está integrado por: (...). e) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo ( $5/2=2.5=2$ ). Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, quienes son elegidos por voto universal. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 31.- El mandato de los graduados y el de los estudiantes dura dos (2) años";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNTRM/AU, de fecha 21 de marzo de 2024, se designa el Comité Electoral Universitario para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprueba el "Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024" del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024, que consta de XIV Capítulos, 124 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales; asimismo, se aprueba el cronograma del primer proceso electoral de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024, del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024;

Que con Acta de Sesión Ordinaria – Publicación de Resultados, de fecha 10 de julio de 2024, se establecen acuerdos correspondientes a la declaración y publicación de resultados de los ganadores del proceso electoral de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024, realizado el día 10 de julio de 2024;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 614 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución N° 001-2024-UNTRM/CEU, de fecha 11 de julio de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTRM, resuelve en el (...) *Artículo Tercero.- Declarar ganadores del proceso electoral realizado el 10 de julio de 2024; correspondiente a Representantes de Estudiantes ante el Consejo Universitario, con un periodo de mandato de dos (2) años, del 26 de agosto de 2024 hasta el 25 de agosto de 2026, acorde al Artículo 31 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son: (...).* *Artículo Cuarto.- Informar al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre lo actuado y los resultados del proceso electoral para su reconocimiento, mediante acto resolutivo, acorde al inciso (p) del Artículo 17 del Reglamento de Elecciones UNTRM – 2024;*

Que en ese sentido, con Oficio N° 0021-2024-UNTRM/CEU-P, de fecha 11 de julio de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTRM, en referencia a los documentos antes expuestos, remite al señor Rector, la precitada Resolución N° 001-2024-UNTRM/CEU, para el reconocimiento mediante acto resolutivo de los Representantes de Estudiantes ante el Consejo Universitario de la UNTRM;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "*Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de julio de 2024, acordó reconocer a los Representantes de Estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de dos años, del 26 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2026; considerando la lista ganadora declarada por el Comité Electoral Universitario de la UNTRM;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los Representantes de Estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de dos años, del 26 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

| Nro.               | APELLIDOS Y NOMBRES          | N° DNI   | ESCUELA PROFESIONAL        | FACULTAD |
|--------------------|------------------------------|----------|----------------------------|----------|
| <b>TITULARES</b>   |                              |          |                            |          |
| 1                  | QUIROZ CALAMPA ROISER        | 72516692 | ESTOMATOLOGÍA              | FACISA   |
| 2                  | HUAMÁN GRANDEZ EDDY OMAR     | 72245224 | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL  | FICA     |
| <b>ACCESITARIO</b> |                              |          |                            |          |
| 1                  | AGUILAR COLUNCHE EDWIN ROGER | 75696332 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | FACEA    |



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 614 -2024-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JL MOJ  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

